

**0304-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las nueve horas con catorce minutos del seis de febrero de dos mil veinticinco.

**Acreditación de nombramiento del partido NUEVA GENERACION en el cantón SAN CARLOS, de la provincia ALAJUELA, por cargos vacantes.**

Mediante auto n°0037-DRPP-2021 de las catorce horas con siete minutos del trece de enero de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido **Nueva Generación**, que la estructura cantonal se encontraba completa.

Posteriormente, en fecha veintinueve de julio de dos mil veintitrés se aplicó la renuncia tácita del señor Francisco Rojas Figueredo, cédula de identidad n.°204180898, al cargo de fiscal propietario cantonal, al haber sido designado por otra agrupación política a un cargo de elección popular en las elecciones municipales del año dos mil veinticuatro.

El dieciocho de enero de dos mil veinticinco, la agrupación política celebra una nueva asamblea cantonal, designando a los señores José Luis Ugalde Pérez, cédula de identidad n.°204460590, como presidente propietario y delegado territorial propietario; Carol Ann Atencio Rojas, cédula de identidad n.°111640202, secretaria propietaria; Verny Francisco Arias Varela, cédula de identidad n.°205940095, tesorero propietario y delegado territorial suplente; Ana Patricia Ugalde Méndez, cédula de identidad n.°204690759, presidenta suplente y delegada territorial propietaria; Marvin Gerardo Arce Jiménez, cédula de identidad n.°111230594, secretario suplente; Karen Francinie Ugalde Pérez, cédula de identidad n.°206680548, tesorera suplente; Néstor Manrique Oviedo Guzmán, cédula de identidad n.°106190956; Aracelli Segura Retana, cédula de identidad n.°202700539 y Hannia Patricia Pérez Rojas, cédula de identidad n.°204750501 como delegado territoriales propietarios; Mileny de los Ángeles Salas Arroyo, cédula de identidad n.°205970195, delegada territorial suplente y Wilson Gerardo Valerio Solano, cédula de identidad n.°205490200, como fiscal propietario.

En el acto, el señor José Luis Ugalde Pérez, renuncia al cargo que ostenta como *delegado territorial suplente*, para aceptar las designaciones realizadas en la asamblea que nos ocupa.

En consecuencia, de lo anterior, la estructura queda integrada de la siguiente manera

**PROVINCIA ALAJUELA  
CANTÓN SAN CARLOS**

**COMITÉ EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
204460590	JOSE LUIS UGALDE PEREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
203880034	MIRNA VILLALOBOS JIMENEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
204910247	HERMER QUESADA RAMIREZ	TESORERO PROPIETARIO
204210751	LUIS EVELIO SEGURA MORALES	PRESIDENTE SUPLENTE
205940532	LENA MARÍA SOLANO JIMÉNEZ	SECRETARIO SUPLENTE
205050025	ROSA ISEL SERRANO JIMÉNEZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
205490200	WILSON GERARDO VALERIO SOLANO	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
204210751	LUIS EVELIO SEGURA MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
203880034	MIRNA VILLALOBOS JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
204910247	HERMER QUESADA RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
204750290	MARÍA ISABEL GRANADOS ÁLVAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
106190956	NÉSTOR MANRIQUE OVIEDO GUZMÁN	TERRITORIAL PROPIETARIO
205940095	VERNY FRANCISCO ARIAS VARELA	TERRITORIAL SUPLENTE
203300345	HIGINIA QUESADA RODRÍGUEZ	TERRITORIAL SUPLENTE

**OBSERVACION:** De las designaciones realizadas, **solo** procede en este acto la acreditación del nombramiento de los señores Wilson Gerardo Valerio Solano, cédula de identidad n.º205490200, como *fiscal propietario*, al ser el único cargo que se encuentra vacante y Verny Francisco Arias Varela, cédula de identidad n.º205940095, como *delegado territorial suplente*, en virtud de la renuncia de su titular en el mismo acto.

Se recuerda que, los nombramientos acreditados en este acto tienen vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período, es decir hasta el dieciocho de octubre de dos mil veinticinco.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo

de Elecciones n°5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/egs  
C.: Exp. n.º 131-2012, partido Nueva Generación  
Ref., No.: S: 0814-2025